



UDEC
 UNIVERSIDAD DE
 CUNDINAMARCA
 -FUSAGASUGÁ-

32.

Fusagasugá, 2019-06-28

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 Característica Financiera y Administrativa
 Dirección de Planeación y Control
 Oficina de Compras
 Fecha 28 JUN. 2019
 Hora 1400
 N° Folio 2

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°015 de 2019

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente EDUARD FABIAN RAMIREZ VERGARA, Representante Legal de la Empresa AMBICOL SERVICIOS S.A.S., para el proceso de Invitación N° 9 de 2019 que tiene por objeto **“ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS Y DE NUTRICIÓN ANIMAL Y PARA EL CENTRO DE INNOVACION, TECNOLOGIA Y GESTION ORGANIZACIONAL “CITGO” DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**, como se muestra a continuación:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



1. IMPRESIONES EL ARTE DE LA PAZ

Observación N°1: "(...) Que posibilidad hay de que se replantee la forma de pago de manera que exista un anticipo, de ser necesario se podría aplicar una póliza de buen manejo de anticipo.

Respuesta a la Observación N°1:

Una vez revisado y analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca **No Acoge la observación** realizada, y mantiene lo estipulado en los términos de referencia numeral, MODULO III DEL CONTRATO, 8. FORMA DE PAGO, ya que por tratarse de una compra de bienes de laboratorio, es garantía para esta entidad realizar el pago a la entrega de los bienes requeridos, conforme se estipula en los términos de referencia.

2. ICL DIDACTICA S.A.S.

Observación N°2: "(...) Amablemente solicitamos a la Universidad que este Índice sea aceptado Mayor o igual a 1.75.

Respuesta a la Observación N°2:

Con el objeto de garantizar la selección objetiva de los oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modificar el Índice de liquidez de la invitación de referencia, teniendo en cuenta que el sector actualmente presenta fluctuaciones y variaciones económicas originadas por el mercado, lo cual hace necesario garantizar que la capacidad financiera requerida para este Proceso de Contratación sea suficiente, adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Por lo anterior una vez analizado el cambio propuesto por el proponente, la universidad de Cundinamarca Acoge la observación, modificando mediante la correspondiente adenda los Términos de referencia en su numeral 2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	Valor requerido
Liquidez	Mayor o Igual a 1.7



3. DISELCOM S.A.S.

Observación N°3: "(...) en los términos de referencia indican que es requisito financiero habilitante que el índice de endeudamiento sea un valor IGUAL O MENOR A 50, para garantizar la pluralidad de los oferentes solicitados sea modificado este índice para que quede igual o menor a 51.

Respuesta a la Observación N°3:

Con el objeto de garantizar la selección objetiva de los oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modificar el Índice de Endeudamiento de la invitación de referencia, teniendo en cuenta que el sector de las tecnologías actualmente presenta fluctuaciones y variaciones económicas originadas por el mercado, lo cual hace necesario garantizar que la capacidad financiera requerida para este Proceso de Contratación sea suficiente, adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Indicadores Financieros	Valor requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 60%

4. OFIBEST S.A.S.

Observación N°4: Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin solicitar, se acepte un indicador de Endeudamiento menor o igual a 60% sin riesgo alguno, ya que la mayoría de procesos de mobiliario se maneje en promedio este indicador.

Respuesta a la Observación N°4:

Con el objeto de garantizar la selección objetiva de los oferentes, con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de



contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modificar el Índice de Endeudamiento de la invitación de referencia, teniendo en cuenta que el sector de las tecnologías actualmente presenta fluctuaciones y variaciones económicas originadas por el mercado, lo cual hace necesario garantizar que la capacidad financiera requerida para este Proceso de Contratación sea suficiente, adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Indicadores Financieros	Valor requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 60%

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.29